



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVA BALASTERA EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DEL BARRIO PARA EL ALQUILER DE SEDE, 2017.

En Palencia a ____ de ____ de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Alfonso Polanco Rebolleda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D^a. M^a Belén Pastor Estébanez, con DNI N° 12.746.787-A, en calidad de Presidente/a de la Asociación de Vecinos del Barrio NUEVA BALASTERA, con domicilio en Palencia, C/ MARTA DOMINGUEZ 7, BAJO 1, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el N° 424.

EXPONEN

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sustancia el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario, tanto por las funciones que como Asociación de Vecinos desarrolla, como por la particular consideración que como le atribuye el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Es voluntad de ambas partes contribuir al desarrollo y dinamización de la actividad vecinal en el barrio en su dimensión social, cultural, festiva y asociativa, contribuyendo a garantizar el mantenimiento, tanto de la actividad administrativa, como de la vida asociativa de la Asociación de Vecinos.

Es por lo que, en cumplimiento del acuerdo del Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, adoptado por Resolución N° ____ de ____ de ____ de 2017.

ACUERDAN

1. Es objeto del presente convenio subvencionar el **alquiler del local** que sirve de Sede a la Asociación del Barrio Nueva Balastera durante el ejercicio 2017 de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado, así contribuir al sostenimiento de la actividad administrativa de la Asociación de Vecinos, durante el año 2017.
2. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica de 6.300.00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/5/92400/48900, del



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

presupuesto municipal para el año 2017, con el fin de contribuir a financiar el funcionamiento de la Asociación de Vecinos durante el presente ejercicio y en concreto el **alquiler de la Sede Social** de la Asociación durante el año 2017.

3. Una vez concedida la subvención se publicará en la BNDI indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.
4. El 100 % de esta cantidad se hará efectivo a la firma del presente convenio, teniendo que justificar la totalidad de la subvención entregada con la siguiente documentación:
 - a) Memoria del programa o proyecto
 - b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.
 - c) En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
 - d) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
 - e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado y efectivamente pagados dentro del periodo de vigencia del convenio.
 - f) Se tendrá que justificar la realización de la obra o actividad subvencionada y su coste.
 - g) Si se solicita prórroga del plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.

La justificación Económica se realizará en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2017.

5. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso producido. No se tendrá en cuenta el presupuesto presentado a efectos de la justificación.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar: los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Al efecto el órgano competente será el Concejal Delegado de Hacienda.

6. Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, el cual tiene la consideración de finalizador del procedimiento de concesión de la Subvención. El



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

beneficiario deberá presentar su aceptación de la subvención en el correspondiente plazo o formulará reservas respecto a esta, la entidad local podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.

7. Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA PRESIDENTA DE LA AA.VV

Fdo. Alfonso POLANCO REBOLLEDA

Fdo. M^a Belén PASTOR ESTÉBANEZ

